

## CESION DE ACCIONES



**PRIMERA: COMPARCIENTES.-** A la Celebración de la presente Cesión de Acciones comparecen en calidad de cedentes el Sr. Ángel Abelardo Sigüenza Ochoa, y la Sra. Anita Lucia Narváez Guanuchi, de estado civil casados entre sí; y, por otra en calidad de cessionario la Sra. Rosa Beatriz Villa Tacuri, de estado civil casado, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, capaces ante la ley y domiciliados en este Cantón Cuenca

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan que: Mediante escritura pública otorgada el día 10 de Marzo del 2015, ante el Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 del mismo mes y año, en el repertorio 2643, con el número 251, se constituyó con domicilio en la Ciudad de Cuenca la COMPAÑIA TRANSPORTE MIXTO SERVICIO RURAL - URBANO TRANSMIXRURBA-SERVICE S.A. compañía dentro de la cual los cedentes poseen el valor de TREINTA Y SIETE DOLARES, correspondientes a treinta y siete acciones suscritas y pagadas en su integridad, siendo por lo tanto propietarios de las mismas.

**TERCERA: CONTRATO.-** Con los antecedentes expuestos y encontrándose facultados de acuerdo a los Estatutos Sociales, por la clase de empresa a la que pertenece, el Sr. Ángel Abelardo Sigüenza Ochoa y la Sra. Anita Lucia Narváez Guanuchi, portadores de las cédulas de identidad 190029816-5; y, 010370764-2, respectivamente, Transfiere a nombre de la Sra. Rosa Beatriz Villa Tacuri, portador de la cedula de identidad número, 010318655-7, la totalidad de 37 acciones que poseen dentro de la compañía, las acciones transferidas representan dentro del capital social de la compañía la cantidad de treinta y siete dólares, correspondiente a treinta y siete acciones. El cessionario aclara que a partir de la presente fecha pasa a tener la calidad de accionista de la compañía.

**CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado y que el cedente manifiesta haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es el correspondiente a su valor nominal, es decir de un dólar cada una, lo que da un valor de treinta y siete dólares de los Estados Unidos de Norte América.

**QUINTA: ACEPTACION.-** El cessionario acepta la presente transferencia de treinta y siete acciones por convenir a sus intereses y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.

Para constancia de lo anteriormente estipulado y en fe de conformidad y aceptación se suscribe el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y efecto. A los doce días del mes de mayo de 2016.

1900298165

010370764-2

CEDENTES

CESIONARIO

010318655-7



Factura: 001-003-000005494

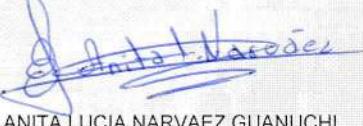


20160101021D02711

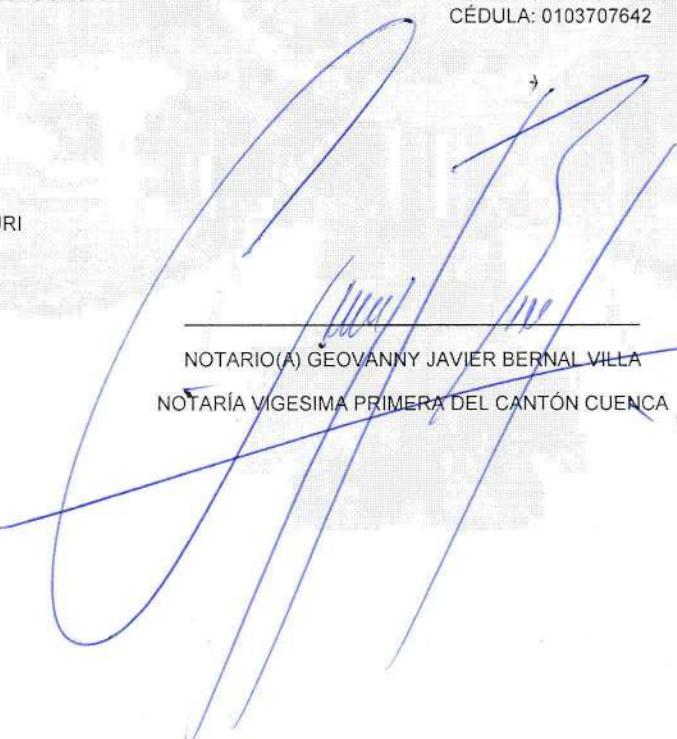
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160101021D02711

Ante mí, NOTARIO(A) GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA de la NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA , comparece(n) ANGEL ABELARDO SIGUENZA OCHOA portador(a) de CÉDULA 1900298165 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; ANITA LUCIA NARVAEZ GUANUCHI portador(a) de CÉDULA 0103707642 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; ROSA BEATRIZ VILLA TACURI portador(a) de CÉDULA 0103186557 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. CUENCA, a 13 DE MAYO DEL 2016, (12:12).

  
ANGEL ABELARDO SIGUENZA OCHOA  
CÉDULA: 1900298165

  
ANITA LUCIA NARVAEZ GUANUCHI  
CÉDULA: 0103707642

  
ROSA BEATRIZ VILLA TACURI  
CÉDULA: 0103186557

  
NOTARIO(A) GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA  
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



